



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 690
26 de marzo de 2021

Señores

- **JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - **MARLENY TRUJILLO**
auracristina1416@hotmail.com.
 - **BANCO COLMENA**
jleon@fundacion-social.com.co notificaciones@bancocajasocial.com
 - **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
tecnologia.educativa@usa.edu.co ana.osorio@usa.edu.co
 - **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
 - **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.
- Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00103-00**

De: Marleny Trujillo C.C: 41.521.716.

Contra: Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Vinculados: Procuraduría General De La Nación, Banco Colmena, Universidad Sergio Arboleda y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo hipotecario radicado 11001400300920090014200, de conocimiento del Juzgado accionado, Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá y Banco Agrario de Colombia.

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del veintiséis (26) de marzo del año en curso, proferido por este Despacho judicial, se resolvió **NEGAR** el amparo constitucional invocado por la Marleny Trujillo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas, respecto de la acción de Tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00103** 00 iniciada Marleny Trujillo contra Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y vinculados Procuraduría General De La Nación, Banco Colmena, Universidad Sergio Arboleda y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo hipotecario radicado 11001400300920090014200, de conocimiento del Juzgado accionado, Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá y Banco Agrario de Colombia.; se les informa que mediante fallo del veintiséis (26) de marzo de 2021, se dispuso:

4.1. NIÉGASE la acción de tutela instaurada por la señora por Marleny Trujillo por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

4.2. Notifíquese este fallo conforme a lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

4.3. Si este fallo no es impugnado remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Se libra el presente AVISO, hoy 26 de marzo de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.